

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0265-2015-MPHy/Cz

Caraz, 14 de Setiembre 2015

Visto; El Informe Nº 0274A-2015-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

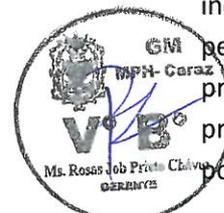
Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 585-2014-MPHy, de fecha 26 de Diciembre del 2014, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2015;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del Artículo 23.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional sólo “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4





dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos – Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Hasta por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,286.00)** con cargo a la fuente de Financiamiento **5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro. 07 (Fondo de Compensación Municipal), Meta. 58. Servicio de Mercados, Almacenes, Frigoríficos, Camales, Mataderos y Terminales Pesqueros;** de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0338, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los recursos de las transferencias a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales es transferido.

Artículo 3º.- Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica y demás Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley Nº 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Rosa Pizarro
Rosa Pizarro
ALCALDE PROVINCIAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000338
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 12 HUAYLAS
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 14/09/2015
 DOCUMENTO : 102 / 265-2015-MPhy

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS- CREDITO SUPLEMENTARIO
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5001078	08	021	0043		PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	0	5,286
0058	0007686						SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORIFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS	0	5,286
	07	0					FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,286
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	5,286
			2.3.2				CONTRATAACION DE SERVICIOS	0	5,286
				2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	5,286
					2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0	5,286
						2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	5,286
							TOTAL	0	5,286

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
07							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,286	
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,286	
		1.4.1					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,286	
			1.4.1.4				POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	5,286	
				1.4.1.4.5			FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,286	
					1.4.1.4.5.1		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	5,286	
								TOTAL	0	5,286





INFORME N° 0274A-2015-MPHY/05.20

PARA : Sr. **RENSON MARTINEZ CANCHUMANI**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

DE : Econ. **NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Comunica Créditos Suplementarios.

REFERENCIA : Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

FECHA : Caraz, 14 de Setiembre de 2015.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informar a su Despacho los causales que conllevan a proceder con la **INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS**.

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194° y 195°
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública

II. ANTECEDENTES

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – CARAZ es la responsable de cumplir entre otras funciones en la coordinación, programación, el control preventivo de compromisos, y Evaluar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaylas – CARAZ de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose distribuir la disponibilidad presupuestal asignada a esta alcaldía, destinada para Actividades y Proyectos, (Viáticos, Compras, Contratos , Servicios Diversos) entre otros para el año fiscal 2015.

III. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

IV. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Alcaldía amparándose, emite los Créditos Suplementarios para su incorporación correspondiente.

V. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la base vigente, se sugiere efectuar una buena Programación y Formulación basándose en los clasificadores de ingresos y gastos y los techos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, para tener una buena ejecución del gasto durante el año fiscal 2015.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ



Econ. Néstor Fernando Barreto Saenz
Gerente de Planeamiento y Presupuesto